

- c) Período de tiempo de hasta quince años: 3,2.
d) Período de tiempo de hasta veinte años: 3.»

«Artículo 15. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 29 por 100.»

2. *Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

Se modifica el artículo 2, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 95 del citado Real Decreto serán incrementadas conforme a lo establecido en el apartado 4 del citado artículo en el coeficiente 1,87.»

3. *Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles*

Se modifica el artículo 2, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. *Determinación de la cuota tributaria.*—1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en el 0,625 por 100 para los inmuebles de naturaleza urbana, en el 0,923 por 100 para los de naturaleza rústica y en el 1,3 por 100 para los bienes inmuebles de características especiales.

2. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo autorizado en el número 4 del artículo 72 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, será de aplicación un tipo de gravamen diferenciado para los inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, que alcancen o superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno se establece a continuación:

Usos	Valor catastral a partir del cual se aplica el tipo de gravamen diferenciado (euros)	Tipo de gravamen (%)
Comercial	150.000	0,90
Industrial	310.000	0,90
Oficinas	140.000	0,90
Almacén-Estacionamiento	16.045	0,83
Ocio y hostelería	2.500.000	0,90
Deportivo	1.000.000	0,90
Suelos sin edificar	105.000	1,27

En todo caso, el tipo de gravamen diferenciado a que se refiere este apartado solo podrá aplicarse, como máximo, al 10 por 100 de los bienes inmuebles del término municipal que para cada uso tengan un mayor valor catastral.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.»

Las presentes tarifas y modificaciones de las ordenanzas anteriormente transcritas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Lorenzo de El Escorial, a 18 de noviembre del 2008.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/32.890/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por el presente anuncio se hace público que la mercantil “Del Romo Millán Hermanos, Sociedad Limitada”, representada por don Daniel del Romo Millán, ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para garaje comunitario en la calle Doctor Mariano Benavente, número 3 de este municipio.

Y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados legitimados, y en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

San Lorenzo de El Escorial, a 6 de noviembre de 2008.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, Carlota López Esteban.

(02/14.916/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución 3087/2008, de la Concejalía-Delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías (decreto de delegación 1569/2007, de 9 de julio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 25 de julio de 2007, modificado por la resolución 1792, de 2 de agosto).

RHOR 17/08.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y concluido igualmente el período de diez días para presentar reclamaciones y subsanar posibles errores a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de técnico medio adscrita a la Tesorería municipal, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de la escala de Administración General, subescala Técnica, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución 1903/2008, de 31 de julio, esta Concejalía-Delegada, de acuerdo a lo establecido en la base tercera de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que tiene delegadas de la Alcaldía en materia de recursos humanos, en virtud del decreto citado, resuelve:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico medio adscrita a la tesorería municipal, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de la escala de Administración General, subescala Técnica, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución 1903/2008, de 31 de julio.

La relación nominativa de admitidos y excluidos al proceso selectivo será diligenciada mediante certificación por el secretario del Ayuntamiento y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal www.ssreyes.org

Segundo.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: titular, don Ricardo Buenache Moratilla, gerente de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías; suplente, don Jesús Matesanz Matesanz, gerente de Economía.

Vocales:

- Titular, don Javier Arranz Peiró, interventor municipal; suplente, don Jesús García Conde, jefe de sección de Contabilidad y Control Financiero.
- Titular, doña Susana Arribas Herguedas, jefa de sección de Tributación Inmobiliaria; suplente, don Antonio García Olletero, jefe de sección de Actividades Económicas.
- Titular, doña Isabel Martín Pérez, jefa de servicio de Comercio y Consumo; suplente, don Carlos Delgado Lacoba, gerente de Cultura y Deportes.
- Titular, don Carlos Alberto Hernández Díaz, jefe de sección de Desarrollo Local y Empleo; suplente, don Francisco Bercianos Zurutuza, agente de Desarrollo Local.

Secretario: titular, don Enrique Seoane Horcajada, secretario general; suplente, doña Pilar Sanz Esteban, técnico medio.

Los aspirantes podrán recurrar a los miembros del tribunal, y estos, abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.—Fase de oposición.

Los aspirantes admitidos y los miembros del tribunal quedan convocados para el día 9 de diciembre de 2008, a las diez horas, en la biblioteca municipal, sita en la plaza de la Iglesia, número 4 (San Sebastián de los Reyes), para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en la base quinta de la convocatoria.

Los aspirantes deberán asistir provistos de documento nacional de identidad y bolígrafo azul.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de noviembre de 2008.—La concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/16.037/08)